

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 1.078/2016

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que aprobado, inicialmente, por acuerdo Pleno de fecha 13 de noviembre de 2015, punto 14º de su Orden del Día, la modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana - IBI Urbana, y publicado anuncio sobre el particular en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, BOP número 229, de fecha 25 de noviembre de 2015, ante el que se presentó Recurso de Reposición contra el mismo por parte del Gru-

po Municipal de IU-LV.CA, en tiempo y forma.

Que desestimado el recurso por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 12 de febrero de 2016, y habiendo devenido firme, salvo interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra el mismo, se procede a la publicación definitiva de la modificación, a la baja, de tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana - IBI Urbana, según detalle:

“Artículo 2.º apartado 1.

“El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en un 0'77% para 2016, en un 0'71 % para 2017, en un 0'65 % para 2018 y en un 0'59 % para 2019 del valor catastral que constituye la base imponible de este tributo”.

Lo que publico para general conocimiento, en Pedro Abad a 31 de marzo de 2016. La Alcaldesa, firma ilegible.